



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 9

DÍA 26 DE FEBRERO DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintiseis de febrero de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2014**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 19 de febrero de 2014, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

## **2.- ASUNTOS DE PERSONAL**

### **2.1.- ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013 POR AGENTES DE LA POLICIA LOCAL**

Dada cuenta de la instancia presentada por el Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. n° 74/2014 de fecha 07/01/2014, solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el cuarto trimestre de 2013.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal del Ayuntamiento de Haro, vigente en el momento de producirse el hecho causal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el cuarto trimestre de 2013.



2).- Abonar en la nómina del mes de febrero de 2014 las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas:

Juan J. López.....	29 d. suplencia CD....	43,36 euros.
Juan J. López.....	29 d. suplencia CE....	64,53 euros.
Fco. Sáez.....	23 d. suplencia CD....	34,39 euros.
Fco. Sáez.....	23 d. suplencia CE....	51,18 euros.
J.Luis García F.....	32 d. suplencia CD....	47,84 euros.
J.Luis García F.....	32 d. suplencia CE....	71,20 euros.
Pedro Güemes.....	9 d. suplencia CD....	13,46 euros.
Pedro Güemes.....	9 d. suplencia CE....	20,03 euros.
Castor Díez.....	1 d. suplencia CD....	1,50 euros.
Castor Díez.....	1 d. suplencia CE....	2,23 euros.
Alfredo Gómez.....	6 d. suplencia CD....	8,97 euros.
Alfredo Gómez.....	6 d. suplencia CE....	13,35 euros.
J. I. Lacuesta.....	13 d. suplencia CD....	19,44 euros.
J. I. Lacuesta.....	13 d. suplencia CE....	28,93 euros.
Guillermo Gómez.....	11 d. suplencia CD....	16,45 euros.
Guillermo Gómez.....	11 d. suplencia CE....	24,48 euros.
Carlos Cubero.....	7 d. suplencia CD....	10,47 euros.
Carlos Cubero.....	7 d. suplencia CE....	15,58 euros.
Michael Carlos Medina...4	d. suplencia CD....	5,98 euros.
Michael carlos Medina...4	d. suplencia CE....	8,90 euros.
Daniel Herrera.....	4 d. suplencia CD....	5,98 euros.
Daniel Herrera.....	4 d. suplencia CE....	8,90 euros.
J. Miguel Muru.....	4 d. suplencia CD....	5,98 euros.
J. Miguel Muru.....	4 d. suplencia CE....	8,90 euros.
Beatriz López.....	1 d. suplencia CD....	1,50 euros.
Beatriz López.....	1 d. suplencia CE....	2,23 euros.



3).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos procedentes.

## **2.2.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de febrero las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Alfonso Pérez de Nanclares.....	3 h.....	63,81 €.
José Luis Varona.....	1 h 05 minutos.....	23,04 €.
M <sup>a</sup> . Rocío Bastida.....	3 h.....	41,46 €.
Rakel Martínez.....	5 h 08 minutos.....	84,13 €.
M <sup>a</sup> . José Salinas.....	1 h 25 minutos.....	19,58 €.
M <sup>a</sup> . Paz Lavieja.....	1 h.....	13,82 €.
Castor Díez.....	8 h fest. Noct.....	166,00 €.
Beatriz López.....	8 h.....	110,56 €.
Margarita Alcalde.....	3 h.....	38,28 €.
José Felipe Murga.....	3 h. 30 minutos fest...	46,48 €.
M <sup>a</sup> . Belen Inza.....	20 h.....	212,60 €.
M <sup>a</sup> . Belen Inza.....	19 h. fest.....	252,32 €.



M <sup>a</sup> . Belen Inza.....	8 h. fest noct.....	127,52 €.
M <sup>a</sup> . Belen Inza.....	8 h 30 minutos noct...	135,49 €.
Eduardo Martínez.....	34 h.....	433,84 €.
Eduardo Martínez.....	11 h. fest.....	175,45 €.
José M <sup>a</sup> . Sabando.....	12 h.....	153,12 €.
José M <sup>a</sup> . Sabando.....	6 h. fest.....	95,70 €.
Gregorio Amo.....	28 h. 30 minutos.....	302,96 €.
Gregorio Amo.....	20 h. fest.....	265,60 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

### **2.3.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS**

Dada cuenta de las instancias presentadas por los empleados públicos y varios miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de febrero de 2014, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

- Abonar en la nómina de D. Eduardo Llona Manzanedo la cantidad de 20,33 euros en concepto de gastos de locomoción por el siguiente viaje:

1 viaje a Logroño a la Delegación de Gobierno, Presidencia del



Gobierno, Consejería de Educación, Cultura y Turismo y a la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Política Territorial el día 14/01/2014 ..... = 20,33 euros.

- Abonar en la nómina de D<sup>a</sup>. Mónica Rivera la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 5,75 euros por parking por el siguiente viaje:

1 viaje a Logroño al Servicio de Drogodependencias el día 28/01/2014 ..... = 16,34 euros.

Parking ..... = 5,75 euros.

- Abonar en la nómina de D<sup>a</sup>. Elena Gómez González la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción por el siguiente viaje:

1 viaje a Logroño a la Consejería de Salud y servicios Sociales el día 02/12/2013 ..... = 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de D. Manuel Arnáez Vadillo la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción y 14,80 euros por parking, por los siguiente viaje:

1 viaje a Logroño a Inbascon el día 18/12/2013 ..... = 16,34 euros.

1 viaje a Logroño a Inbascon el día 28/12/2013 ..... = 16,34 euros.

Parking ..... = 14,80 euros.

- Abonar en la nómina de D<sup>a</sup>. Carmen Sonia Rosales Peña la cantidad de 22,00 euros en concepto de dietas y 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción originados por la asistencia al curso de formación: ELABORACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTO EN EL CONTEXTO DE LA E-ADMINISTRACIÓN, realizado en Logroño los días 29/11/2013 y 30/11/2013:

Dietas ..... = 22,00 euros.

2 viajes a Logroño los días 29/11/2013 y 30/11/2013 = 32,68 euros.

- Abonar en la nómina de D. Pedro Villalengua Carcamo la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 3,65 euros en concepto de parking, por el siguiente viaje:

1 viaje a Logroño, al Juzgado de lo Penal nº 2 el día 5/12/2013 ..... = 16,34 euros.

Parking ..... = 3,65 euros.



- Abonar en la nómina de D. Isaac Yangüela Martínez la cantidad de 19,38 euros en concepto de gastos de locomoción por el siguiente viaje:

1 viaje a Haro al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Haro el día 25/11/2013 ..... = 19,38 euros.

- Abonar en la nómina de D. Michael Carlos Medina Sinjal la cantidad de 4,56 euros en concepto de gastos de locomoción y 1,10 euros en concepto de parking, por el siguiente viaje:

1 viaje a Logroño al Juzgado de lo Penal nº 2 el día 05/12/2013 ..... = 4,56 euros.

Parking ..... = 1,10 euros.

- Abonar en la nómina de Dª. Noemí Bajo Bretón la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 7,65 euros por parking, por los siguiente viaje:

1 viaje a Logroño a Inbascon el día 8/12/2013 ..... = 16,34 euros.

Parking ..... = 7,65 euros.

2).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo la cantidad de 180,12 euros en concepto de gastos de locomoción y 2,35 euros en concepto de gastos de parking por los siguientes viajes:

1 viaje a Madrid, a F.I.T.U.R. Los días 23/01/2014 (ida) y 24/01/2014 (vuelta) ..... = 125,40 euros.

1 viaje a Calahorra, al Centro Joven de Calahorra, el día 29/11/2013 ..... = 35,72 euros.

1 viaje a Logroño a la Subdirección General de Acción Social el día 13/12/2013 ..... = 16,34 euros.

1 viaje a Zarratón a la Comunidad de regantes el día 14/12/2013 ..... = 2,66 euros.

Parking ..... = 2,35 euros.

3).- Dar traslado a los interesados, a los efectos procedentes.



#### **2.4.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ENERO 2014 POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de febrero las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
José Luis Varona.....	2 h.....	73,81 €.
Eduardo Martínez.....	52 h.....	1.017,10 €.
Eduardo Martínez.....	14 h. fest.....	399,34 €.
Alberto Barrasa.....	9 h. fest.....	197,09 €.
Oscar García.....	9 h. fest.....	195,36€.
Natalio Gabarri.....	9 h. fest.....	193,50 €.
J. Felipe Murga.....	10,5 h. fest.....	229,94€.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

#### **2.5.- DISFRUTE DE VACACIONES DE 2013 DURANTE 2014 POR CASTOR DIEZ**

Vista la instancia presentada por D. Castor Diez Saiz, R.E. nº 1.346/2014 de fecha 17/02/2014, por la que solicita disfrutar



dos días de vacaciones correspondientes a 2013, durante los días 25/02/2014 y 26/02/2014, que no puedo disfrutar por encontrarse en I.T.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro de fecha 27/12/2013 por el que se autorizaba su disfrute de 8 días de sus vacaciones correspondientes al año 2013 durante el primer trimestre del año 2014.

Visto el acuerdo adoptado por a Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro de fecha 29/01/2014 por el que se autorizaba a D. Castor Diez Saiz el disfrute de 6 días de vacaciones correspondientes al año 2013 durante los días 4, 5, 6, 7, 8, y 9 de febrero de 2014.

Visto lo dispuesto en el art. 21 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, vigente en el momento de producirse el hecho causante, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno -actualmente Junta de Gobierno Local-, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Vista la conformidad del Jefe de su unidad.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Castor Diez Saiz el disfrute de 2 días de vacaciones correspondientes al año 2013, durante los días 25 y 26 de febrero de 2014.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Jefe de la unidad, a los efectos oportunos.



## **2.6.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE TRIENIOS A SILVIA CANTERA RIAÑO**

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup> Silvia Cantera Riaño, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Haro, R.E. n<sup>o</sup> 1.387/2014 de fecha 19/02/2014, por el que solicita se aplique a la nómina los 2 trienios generados por prestación de servicios en la Administración, según obra en la documentación que obra en poder de esta Administración Local.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro de fecha 30/07/2008, por el que se reconocía a D<sup>a</sup> Silvia Cantera Riaño los servicios prestados en otras Corporaciones Locales en grupo B con un total de 3 año, 5 meses y 14 días.

Visto que D<sup>a</sup> Silvia Cantera Riaño presto servicios en este Ayuntamiento de Haro durante 3 años, 11 meses y 16 días en el Subgrupo A2.

Resultando de lo anteriormente expuesto que los servicios previos suman un total de 7 años y 5 meses.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer a D<sup>a</sup> Silvia Cantera Riaño, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Haro, los servicios prestados, a los efectos oportunos de antigüedad, y demás derechos.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

## **2.7.- SOLICITUD DE D<sup>ÑA</sup>. NOEMI ROSALES PEÑA, DE REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL PARA CUIDADO DE HIJOS MENORES**



Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup> Noemi Rosales Peña, R.E. n<sup>o</sup> 1.441/2014 de fecha 19/02/2014, de reducción de jornada laboral, por razones de guarda legal de su hijo menor de doce años, conforme al siguiente detalle:

- desde el 10/06/2014 al 14/08/2014, ambos inclusive, desarrollando una jornada de 7.30 a 13.00 horas (reduce la jornada 2 horas).

Considerando lo dispuesto en el art. 48.1.h) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo dispuesto en el punto quinto de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D<sup>a</sup> Noemi Rosales Peña, la reducción de jornada laboral, por razones de guarda legal de su hijo menor de doce años, conforme al siguiente detalle:

- desde el 10/06/2014 al 14/08/2014, ambos inclusive, desarrollando una jornada de 7.30 a 13.00 horas (reduce la jornada 2 horas).

2).- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la interesada, a los efectos oportunos.

## **2.8.- SOLICITUD DE EDUARDO BOZALONGO DE REALIZACION DE CURSO DE FORMACION ON LINE FUERA DE LA JORNADA LABORAL MECANOGRAFIA POR ORDENADOR**

Vista la instancia presentada por D. Eduardo Bozalongo, Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n<sup>o</sup> 1.225/2014 de fecha 13/02/2014, solicitando autorización



para realizar, fuera del horario de trabajo, el curso de formación *on line* de la Escuela Riojana de Administración Pública "Mecanografía por ordenador", el cual comenzará el próximo mes de marzo.

Visto lo dispuesto en el punto duodécimo.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empedados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual:

7.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

7.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

7.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

7.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

7.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.

7.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

7.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

7.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las



horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizará de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

7.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

7.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

7.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.

7.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Eduardo Bozalongo, Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, la realización del curso de formación solicitado.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

## **2.9.- ASISTENCIA A CURSO ESPECIALIZADO DE BASE DE DATOS DB2 MANUEL ARNAEZ**



Vista la instancia presentada por D. Manuel Arnaez Vadillo, Técnico responsable de informática y telecomunicaciones del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 1.192/2014 de fecha 12/02/2014, solicitando autorización para asistir los días 4/02/2014 y 7/03/2014 al curso de formación sobre mejoras y explotación de la base de datos DB2 for i, a desarrollar en Bilbao.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Manuel Arnaez Vadillo, Técnico responsable de informática y telecomunicaciones del Ayuntamiento de Haro, la asistencia los días 4/02/2014 y 7/03/2014 al curso de formación sobre mejoras y explotación de la base de datos DB2 for i, a desarrollar en Bilbao.

2).- Autorizar los gastos referidos en el punto duodécimo.2 de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014.

3).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.

4).- Dar traslado al interesado y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

## **2.10.- ASISTENCIA A CURSO DE BASE DE DATOS DB2 NOEMI BAJO**

Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup> Noemí Bajo Bretón, Técnico especialista microinformática del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 1.230/2014 de fecha 13/02/2014, solicitando autorización para asistir al curso de formación sobre mejoras y explotación de la base de datos DB2 for i, a desarrollar en Bilbao entre los días 4 y 7 de marzo de 2014, ambos inclusive.

Vista la conformidad del Técnico responsable de informática y



telecomunicaciones del Ayuntamiento de Haro.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup> Noemí Bajo Bretón, Técnico especialista microinformática del Ayuntamiento de Haro, la asistencia al curso de formación sobre mejoras y explotación de la base de datos DB2 for i, a desarrollar en Bilbao entre los días 4 y 7 de marzo de 2014, ambos inclusive..

2).- Autorizar los gastos referidos en el punto duodécimo.2 de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014.

3).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.

4).- Dar traslado a la interesada y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

## **2.11.- INDEMNIZACIÓN FIN CONTRATO JUAN GOSENS**

Considerando que por Decreto de Alcaldía de fecha 11/01/2010, se contrató a D. Juan Gosens Martínez como Auxiliar Administrativo mediante contrato laboral de interinidad a tiempo parcial.

Considerando que por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2014 D. Juan Gosens Martínez ha sido nombrado funcionario con carácter interino perteneciente a la escala de administración general, subescala auxiliar administrativo, Grupo D, Subgrupo C2, tomando posesión el día 12/02/2014.

Considerando que D. Juan Gosens Martínez ha devengado la parte proporcional de la paga extra de los meses de enero 2014 y 11 días de febrero 2014.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. del 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D. Juan Gosens Martínez, las siguientes cantidades:

Parte proporcional paga extra ..... 139,05 euros /brutos.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

## **2.12.- INDEMNIZACIÓN FIN CONTRATO LARA MONTAÑA**

Considerando que por Decreto de Alcaldía de fecha 01/02/2012, se contrató a D<sup>a</sup> Lara Montaña León como Trabajadora Social, mediante contrato temporal por obra o servicio determinado, desde el 01/02/2012 hasta el 30/06/2012.

Considerando que por Decreto de Alcaldía de fecha 13/06/2012, se modificó el contrato de trabajo que tenía suscrito D<sup>a</sup> Lara Montaña León con el Ayuntamiento de Haro, de modo que, el contrato de trabajo de duración determinada que tiene suscrito desde el 01/02/2012 hasta el 30/06/2012, se transforme en un contrato de interinidad, cuya duración sería desde el 30 de junio de 2012 hasta el momento en que se cubriese la plaza mediante contratación indefinida.

Considerando que la plaza de Trabajador Social se ha cubierto mediante contratación indefinida en fecha 17/02/2014.

Considerando que D<sup>a</sup> Lara Montaña León ha devengado la parte proporcional de la paga extra de los meses de enero 2014 y 16 días de febrero 2014.

Considerando que D<sup>a</sup> Lara Montaña León tiene derecho a percibir, respecto al contrato temporal por obra o servicio determinado anterior a la modificación del mismo, la parte proporcional que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. del 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D<sup>a</sup> Lara Montaña León, la siguiente cantidades:

Parte proporcional paga extra ..... 483,90 euros /brutos.

Parte proporcional de ocho días de salario por cada año de servicio..... 245,83 euros /brutos.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

### **2.13.- LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE ORDENANZA LECTOR NOTIFICADOR**

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión por funcionario de carrera de una plaza vacante de ordenanza lector notificador del Excelentísimo Ayuntamiento de Haro, correspondientes con las sesiones celebradas en las siguientes fechas:

Jueves doce de diciembre de dos mil trece.

Martes diecisiete de diciembre de dos mil trece.

Considerando lo dispuesto en el art. 30 del Real Decreto 462/20002 de 22 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, conforme al cual las cuantías a percibir son las que se señalan en el anexo IV del citado Real Decreto, si bien dichas cuantías se incrementarán en el 50 por 100 de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de febrero las siguientes cantidades a los funcionarios y empleados municipales:

-- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes González..... 79,56 euros.  
--D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama..... 79,56 euros.  
-- D. Antonio Porres Díaz..... 73,44 euros.  
-- D. Luis Miguel Gutierrez Marín..... 73,44 euros.

2).- Abonar al miembro del Tribunal, D<sup>a</sup> Isabel Belloso Cesteros las siguientes cantidades:

-- Por miembro del tribunal..... 73,44 euros.  
-- Por gastos de locomoción..... 49,02 euros.

3).- Dar traslado a la Intervención municipal, a la Tesorera municipal y a los interesados, a los efectos procedentes.

#### **2.14.- LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICION PARA CONTRATACION TRABAJADOR SOCIAL**

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión mediante contrato laboral fijo de una plaza vacante de Trabajador Social del Excmo. Ayuntamiento de Haro, correspondientes con las sesiones celebradas en las siguientes fechas:

Lunes trece de enero de dos mil catorce.

Martes veintiuno de enero de dos mil catorce.

Martes veintiocho de enero de dos mil catorce



Considerando lo dispuesto en el art. 30 del Real Decreto 462/20002 de 22 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, conforme al cual las cuantías a percibir son las que se señalan en el anexo IV del citado Real Decreto, si bien dichas cuantías se incrementarán en el 50 por 100 de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de febrero las siguientes cantidades a los funcionarios y empleados municipales:

-- M <sup>a</sup> Mercedes González .....	137,67 euros.
-- D <sup>a</sup> Rakel Martínez Ochoa .....	137,67 euros.
-- D. Enrique Martínez Lacuesta .....	128,49 euros.
-- D <sup>a</sup> Elena Gómez González .....	85,66 euros.
-- D. Iván Ortiz Porres .....	42,83 euros.

2).- Asimismo, abonar al miembro del Tribunal D<sup>a</sup> Yolanda Tobías Baños las siguientes cantidades:

-- Por miembro del tribunal.....	128,49 euros.
-- Por gastos de locomoción.....	22,80 euros.

3).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a la Tesorera municipal y a los interesados, a los efectos procedentes.

#### **2.15.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE 2013**



Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas, así como los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Haro de atribución de funciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de febrero las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Eduardo Llona.....28	días suplencia 2013 C.D.....	125,16 €.
Eduardo Llona.....28	días suplencia 2013 C.E.....	171,36 €.
Mónica Valgañón.....5	días suplencia 2013 C.D.....	41,60 €.
Mónica Valgañón.....5	días suplencia 2013 C.E.....	66,95 €.
Susana Alonso.....8	días suplencia 2013 C.D.....	45,52 €.
Susana Alonso.....8	días suplencia 2013 C.E.....	89,20 €.
M <sup>a</sup> . Isabel Mendoza.....15	días suplencia 2013 C.D.....	196,35 €.
M <sup>a</sup> . Isabel Mendoza.....15	días suplencia 2013 C.E.....	389,70 €.
M <sup>a</sup> . Teresa San Miguel..28	días suplencia 2013 C.D.....	73,36 €.
M <sup>a</sup> . Teresa San Miguel..28	días suplencia 2013 C.E.....	97,72 €.
Raquel Martínez.....27	días suplencia 2013 C.D.....	40,50 €.
Raquel Martínez.....27	días suplencia 2013 C.E.....	47,25 €.
Jesús M <sup>a</sup> . Sampedro.....1	mes suplencia 12/2013 C.D.....	67,37 €.
Jesús M <sup>a</sup> . Sampedro.....1	mes suplencia 12/2013 C.E.....	50,32 €.
Noelia Leiva.....32	días suplencia 2013 C.D.....	84,16 €.
Noelia Leiva.....32	días suplencia 2013 C.E.....	44,48 €.
Alberto Barrasa.....3	meses suplencia 2013 C.D.....	99,06 €.
Alberto Barrasa.....3	meses suplencia 2013 C.E.....	205,56 €.
Alberto Barrasa.....1	mes suplencia 1/2014 C.D.....	33,02 €.



Alberto Barrasa.....1 mes suplencia 1/2014 C.E.....68,52 €.

2).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

### **3.- EXPEDIENTE 61/2014 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 950909**

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente nº 950909 cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar fallido a los deudores que figura en el expediente presentado por un importe de 1.062,69 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles (8775, 8776 y 8777/2010; 8928, 8929 y 8930/2011), Tasa de Alcantarillado (7891/2010, 8013/2011, 8134/2012, 8187/2013) y Liquidaciones del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (563, 564 y 567/2013); con sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.



#### **4.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE -SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTADORES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE LECTURA AUTOMÁTICA DE CONTADORES DE AGUA MEDIANTE RADIOFRECUENCIA EN EL MUNICIPIO DE HARO-**

Vista la instancia presentada por D. Luis Oña Velasco, en representación de la empresa Itron Spain S.L. Sociedad Unipersonal, adjudicataria del contrato de -Suministro y colocación de contadores y demás elementos necesarios para la implantación de un sistema de lectura automática de contadores de agua mediante radiofrecuencia en el municipio de Haro-, en la que solicita la concesión de prórroga hasta el día 25 de mayo de 2014 (antes 25 de marzo de 2014), justificada por la imposibilidad de localizar a ciertos clientes del Servicio de Aguas del Ayuntamiento, así como pequeñas deficiencias en las instalaciones de ciertos clientes.

Visto el Informe del Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares de fecha 21 de febrero de 2014, en el que informa que tras la última reunión mantenida para el seguimiento del contrato, se expusieron varios asuntos relativos a la ejecución y a las dificultades de localizar a un número importante de usuarios para proceder al cambio de contador e instalar el nuevo sistema de radiofrecuencia, por lo que informa favorable la ampliación del plazo solicitado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a la empresa ITRON SPAIN S.L. Sociedad Unipersonal, adjudicataria del contrato de -Suministro y colocación de contadores y demás elementos necesarios para la implantación de un sistema de lectura automática de contadores de agua mediante radiofrecuencia en el municipio de Haro-, una prórroga hasta el día 25 de mayo de 2014 (antes 25 de marzo de 2014), por los motivos arriba expuestos.

2).- Advertir al adjudicatario que no se concederán nuevas prórrogas para la citada obra.



3).- La presente prórroga no supondrá en ningún caso la revisión de precios del contrato.

#### **5.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO A UNIPOST POR NOTIFICACIONES INCORRECTAS DEVUELTAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013**

Dada cuenta del expediente sancionador incoado por el Excmo. Ayuntamiento de Haro a la mercantil UNIPOST, S.A., según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2013, debido al incumplimiento del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por notificaciones incorrectas devueltas en el mes de septiembre de 2013.

Dada cuenta de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**RESULTANDO.-** Que incoado expediente sancionador mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2013, se le notificó al interesado el día 25 de octubre de 2013, concediéndole un plazo de 15 días para que si lo estimara oportuno pudiera aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimase conveniente. Finalizado dicho plazo el interesado no presentó alegación alguna.

**RESULTANDO.-** Que formulado el correspondiente Pliego de Cargos por la Instructora con fecha 12 de diciembre de 2013, fue notificado el día 13 de diciembre de 2013, se le concedió al interesado un plazo de 15 días para que alegara cuanto estimase conveniente. Cumplido ese plazo se presentó una única alegación.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 20 de enero de 2014, la Instructora del expediente emite informe sobre el escrito de alegaciones presentado, en el sentido de que ya se han tenido en cuenta todas estas incidencias a la hora de determinar el incumplimiento del plazo.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 20 de enero de 2014, la



Instructora del expediente formula Propuesta de Resolución proponiendo una sanción de 754,05 euros (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS) correspondientes a las notificaciones incorrectas del mes de septiembre de 2013, a descontar de la próxima factura a abonar a UNIPOST, S.A. Dicha Propuesta de Resolución fue notificada al interesado el 22 de enero de 2014 concediéndole un plazo de 15 días para que pudiera alegar lo que estimase conveniente.

**RESULTANDO.-** Que no se han presentado alegaciones por parte de la mercantil UNIPOST, S.A., a la Propuesta de Resolución emitida por la Instructora.

**CONSIDERANDO.-** Que examinados todos los documentos obrantes en el expediente administrativo, los hechos mencionados constituyen la **quinta falta grave** de acuerdo a lo establecido en la cláusula 18.4. del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, puesto que el total de devoluciones en el mes de septiembre fue de 378 (327 notificaciones y 51 certificadas) y las no correctas fueron 60, lo que hace que el porcentaje de incorrectas sobre el total sea de 15,87%.

**CONSIDERANDO.-** Que se han cumplido los trámites prevenidos en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, así como el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

1).- Imponer a la mercantil Unipost, S.A., una sanción pecuniaria de 754,05 euros (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS), correspondientes a las notificaciones incorrectas del mes de septiembre de 2013, a descontar de la próxima factura a abonar a Unipost, S.A., considerándose la **quinta falta grave**.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.



3).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos y a la Secretaria de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente para que dé cuenta en la próxima sesión que se celebre.

#### **6.- SOLICITUD DE BANCO DE SANGRE DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR AUTOBÚS LOS DÍAS 14 Y 15 DE MARZO**

Dada cuenta de la solicitud de Banco de Sangre de la Rioja, de autorización para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/Vicente Aleixandre, en la entrada de día del Centro de Salud, el día 14 de marzo de 2014 de 17:30 h. a 21:00 h. y el día 15 de marzo de 2014, de 10:00 h. a 13:30 h.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder autorización a Banco de Sangre de la Rioja, para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/Vicente Aleixandre, en la entrada de día del Centro de Salud, el día 14 de marzo de 2014 de 17:30 h. a 21:00 h. y el día 15 de marzo de 2014, de 10:00 h. a 13:30 h.

2).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **7.- PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGAS PARA EL AÑO 2014**



Visto el acta del Consejo Municipal de Drogas, celebrado el día 18 de febrero de 2014, donde se informa favorablemente sobre la Programación de Actividades para el 2014.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 231226.

Vista la Orden 35/2011, de 4 de Febrero, de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de programas de prevención de drogodependencias y se convocan ayudas para el ejercicio 2014.

Visto decreto de delegación de competencia del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las Actividades de la Oficina de Prevención de Drogas.

2).- Solicitar subvención a la Consejería de Salud para el citado programa.

3).- Comprometerse a cubrir la diferencia entre el importe de las actividades y la cantidad que se subvencione.

4).- Autorizar el gasto de,4000€, con cargo a la partida presupuestaria 231226, para la realización de las actividades previstas.

5).- Facultar expresamente al Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, para que en representación del ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6).- Remitir certificado del acuerdo a la Consejería de Salud. Dirección General de Salud Pública y Consumo. Servicio de Drogodependencias, y a la Oficina de Prevención de Drogas.

**8.- BORRADOR DE LA PLANTILLA GENÉRICA PARA LA FIRMA DE CONVENIOS Y SUBVENCIONES CON DIVERSAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2014**



Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Deportes, Juventud y P.C. reunida con fecha 19 de febrero de 2014.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la plantilla genérica para la firma de convenios y subvenciones con diversas asociaciones deportivas, para el año 2014, de acuerdo a lo siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE entidad Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ENTIDAD.**

En Haro, a Fecha.

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. Lugar para el nombre mayor de edad, con DNI: N° de DNI , que interviene en calidad de Presidente de Lugar para nombre de la entidad con domicilio en Domicilio entidad CIF N° , en adelante LA ENTIDAD.

Y de otra, el Sr. D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación en su sesión de .... de ..... de 2014.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

#### **EXPONEN**

1.- Que LA ENTIDAD realiza desde hace años la práctica del Deporte Federado en nuestra localidad, con un incremento importante en cuanto a número de usuarios y prestigio, logrando muy buenos resultados los últimos años y que mantener el nivel alcanzado supone la asunción de gastos en cantidades que no pueden ser sufragadas únicamente con cargo al presupuesto de la Entidad.

2.- Que el Ayuntamiento de Haro ha considerado de interés municipal contribuir a la financiación de los gastos derivados de



las actividades realizadas por LA ENTIDAD, para la difusión de la imagen municipal y para promover conductas de ocio saludable entre su ciudadanía.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2005, (BOR 22/12/2005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

4.- Teniendo en cuenta el acuerdo n° .... de la Junta de Gobierno Local reunida con fecha de .. de ..... de 2014.

Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.**- El Ayto. de Haro, se compromete a:

1.- Aportar la cantidad de ..... euros (..... €), que se aplicará a la partida presupuestaria Grupo de programas 341.489, a LA ENTIDAD quién las recibirá para destinarlas al pago de los gastos correspondientes a la actividad deportiva propia de la misma durante sus actividades federadas así como por las actividades sujetas al presente Convenio.

2.- Cesión gratuita de las instalaciones municipales según las necesidades del (Club o Asociación) y previa coordinación con el resto de las entidades. El Ayuntamiento de Haro contará con el uso preferente de la instalación sí así lo requiere y comunicándolo con la suficiente antelación.

3.- Cesión gratuita de la publicidad en las Instalaciones Municipales durante la actividad deportiva de la entidad.

**SEGUNDA.**- La cantidad consignada en el cláusula anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la subvención podrá excederla, siempre que estén referidos a los gastos producidos por las actividades recogidas en el presente convenio. No obstante, si de acuerdo al desarrollo normal de las competiciones federadas LA ENTIDAD, se clasificase para nuevas fases de ascenso que supusiesen incrementos sustanciales de los gastos, que no pueden ser cuantificados en el momento presente, se podrá realizar una nueva aportación económica adicional por parte del Ayuntamiento regulada por una adenda que se incorporaría al



presente convenio.

**TERCERA.**- LA ENTIDAD, en su condición de beneficiario de la ayuda económica establecida en el presente Convenio se compromete a:

1.- Acreditar ante la Administración el destino de los fondos aportados por la Administración presentado, a tal fin, antes del día 17 de octubre del año 2014, mediante la presente documentación:

- Memoria explicativa de la actividades realizadas.
- Certificado acreditativo de los ingresos y gastos habidos en la realización de las actividades. Así como de otras posibles ayudas o subvenciones recibidas para este mismo fin.
- Facturas del año 2014 de los gastos correspondientes a la actividad. Los gastos de personal se acreditarán mediante presentación de nomina y cotizaciones a la Seguridad Social. A las que se adjuntarán copias de los pagos realizados.
- Dossier que recoja variedad de elementos gráficos en los que aparezca la imagen corporativa del Ayuntamiento de Haro como Patrocinador Principal.

2.- Presentar en el momento inicial junto la firma de este convenio la siguiente documentación:

2.1.- Presupuesto anual de ingresos y gastos por un importe mínimo de ..... euros.

2.2.- Declaración Responsable a efectos de obtención de Subvenciones Públicas, en el que conste que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones.

2.3.-Declaración de recuperación o compensación de impuestos.

2.4.- Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre la cantidad concedida y los gastos totales derivados por la actividad.

3.- Certificado de la Asociación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, o en su caso certificado de estar exento del mismo, junto a la correspondiente certificación de la Administración Competente al respecto. Este certificado, se debe presentar cada vez que se presente solicitud de cobro de subvención, de acuerdo a la cláusula CUARTA.



- 4.- Impulsar y promover la práctica deportiva.
  - 5.- Organización de torneos deportivos.
  - 6.- Reconocer el gasto económico derivado de la cesión gratuita de las instalaciones municipales y de los espacios publicitarios.
  - 7.- Difusión de la imagen del Ayuntamiento de Haro como:
    - Patrocinador Principal en todos los eventos, anuncios, ruedas de prensa... en los que aparezca el (Club o Asociación) o, con la presencia de la imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento.
    - Presencia del logotipo de la ciudad de Haro en lugar visible y tamaño adecuado en la ropa de juego y entrenamiento.
    - Reserva de espacios publicitarios para uso del Excmo. Ayuntamiento de Haro.
  - 8.- Responsabilizarse del correcto uso de las instalaciones y las actividades durante los actos propios del club o asociación, garantizando el cumplimiento de toda normativa vigente cumpliendo de esta forma el papel de organizador por parte del Club o Asociación. El no cumplimiento de las medidas necesarias para un correcto desarrollo de las actividades podrá conllevar la correspondiente pérdida total o parcial de las subvención y/o la sanción correspondiente en cuanto a uso de las instalaciones.
- CUARTA.** -El pago del importe total de la subvención, se efectuará en la forma siguiente:
- 50 % ( cifra €) como entrega a cuenta, previa presentación de facturas justificativas del año 2014 por importe nunca inferior a la cantidad recibida en el presente pago, se establece como fecha límite para la presentación de esta documentación el día 30 de abril. De no presentarse la documentación requerida antes de esta fecha LA ENTIDAD perderá el derecho a este adelanto del 50 % recibiendo la totalidad de la cantidad aportada una vez se cumplan los requisitos del presente convenio.
  - Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio el 50 % restante y previa presentación de facturas del año 2014 por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales descontadas las facturas presentadas, en su caso, para la ejecución del primer pago. La fecha límite para la presentación de la documentación se establece en el 17 de octubre de 2013.
- Toda actividad recogida en el presente convenio no realizada así



como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una aminoración proporcional en la subvención, conforme a la normativa vigente.

**QUINTA.**-En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

**SEXTA.**- El presente Convenio tendrá vigencia anual para el año 2014.

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

REPRESENTANTE  
DE LA ENTIDAD

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

D. ....

D. Patricio Capellán Hervías

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**9.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y EL CLUB DEPORTIVO HARO RIOJA VOLEY PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESTA ENTIDAD, DURANTE EL AÑO 2014**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Deportes, Juventud y Participación Ciudadana reunida con fecha 19 de febrero de 2014.



Vista la plantilla genérica para la firma de convenios y subvenciones con diversas asociaciones deportivas, para el año 2014, aprobada en Junta de Gobierno Local con fecha 26 de febrero de 2014.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la firma de un convenio al Club Deportivo Haro Rioja Voley, por importe de 38.016 euros, en concepto de subvención para la financiación de los gastos durante el año 2014.

2).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

#### **10.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y EL CLUB HARO DEPORTIVO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FEDERADAS DE ESTA ENTIDAD, DURANTE EL AÑO 2014**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Deportes, Juventud y Participación Ciudadana reunida con fecha 19 de febrero de 2014.

Vista la plantilla genérica para la firma de convenios y subvenciones con diversas asociaciones deportivas, para el año 2013, aprobada por Junta de Gobierno Local con fecha 26 de febrero de 2014.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Aprobar la firma de un convenio con el Club Haro Deportivo, por importe de 16.020 euros, en concepto de subvención para la financiación de los gastos durante el año 2014.

2).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**11.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA HARENSE DURANTE SU CURSO 2013/2014**

Dada cuenta de la Orden nº 3/2007, de 7 de febrero por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción educativa y la Resolución nº 372 de 4 de febrero de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, publicada en el B.O.R. de fecha 21 de febrero de 2014, por la que se convocan subvenciones para Entidades Locales Municipales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música durante el curso 2013/2014.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo para financiación parcial de los gastos generales de la Escuela Municipal de Música Harense, durante el curso 2013/2014, certificando que no se ha solicitado ninguna otra subvención para este fin.

2).- Aprobar el proyecto de la actividad presentado en un expediente único.



3).- Comprometerse a asumir el gasto que ocasione la actividad y que no sea cubierto por la subvención concedida en su caso.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

5).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **12.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE MARZO DE 2014**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 13 de febrero de 2014, respecto al programa del Teatro Bretón de los Herreros, para el mes de marzo de 2014.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros del mes de marzo de 2014, que se detalla a continuación:

### **PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE MARZO DE 2014**

GÉNERO	TÍTULO	PROMOTOR	HORA
SEMANA MUJER	PREGÓN DE LA SEMANA DE LA MUJER	ASOC. MUJERES VEGA DE HARO	20:00
SEMANA MUJER	CINE. LA BICICLETA VERDE	ASOC. MUJERES VEGA DE HARO	20:30
CINE	LA BICICLETA VERDE	CONCEJALÍA CULTURA	20:30
TEATRO	LA VIDA EL SUEÑO: EL BULULÚ	I.E.S. CIUDAD DE HARO	11:00
MÚSICA	CONCIERTO BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA	CONCEJALÍA CULTURA	20:30
SEMANA	TEATRO. MARIBEL Y LA	ASOC. MUJERES	20:00



MUJER	EXTRAÑA FAMILIA "GRUPO ARTÍSTICO BILIBIUM"	VEGA DE HARO	0
TEATRO IMPROVISADO	IN ALBIS	CONCEJALÍA CULTURA	20:0 0
CINE	EL LOBO DE WALL STREET	CONCEJALÍA CULTURA	20:3 0
CINE	EL LOBO DE WALL STREET	CONCEJALÍA CULTURA	20:0 0
MÚSICA	AUDICIÓN ALUMNADO DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE HARO	CONSERVATORIO DE MÚSICA DE HARO	18:0 0
CINE	EL GRAN TORINO. EN CONMEMORACIÓN DE LA JORNADA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA	CÁRITAS LA RIOJA	20:3 0
DANZA	SEGUNDO CONCURSO NACIONAL DE DANZA CIUDAD DE HARO	CONCEJALÍA CULTURA	
CINE	MANDELA; DEL MITO AL HOMBRE	CONCEJALÍA CULTURA	17:3 0
CINE	MANDELA; DEL MITO AL HOMBRE	CONCEJALÍA CULTURA	20:3 0
MÚSICA	RONDALLA JUVENIL HARENSE Y MILENIUM 3	RONDALLA JUVENIL HARENSE	20:3 0
VARIOS	ENTREGA PREMIOS IX CERTAMEN DE CUENTOS Y RELATOS "SAN FELICES DE BILIBIO"	COFRADÍA SAN FELICES DE BILIBIO	20:0 0
MAGIA FAMILIAR	ENMAGIADOS	CONCEJALÍA CULTURA	18:0 0

### **EXPOSICIONES**

XXXIV MUESTRA DE ARTE JOVEN, en la sala de Exposiciones del 28 de febrero al 16 de marzo

### **NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN**

1.- PELÍCULAS GRATUITAS PARA SOCIOS C.A.B.:

Día 5 de marzo, LA BICICLETA VERDE: previa retirada de entrada como en una sesión de cine normal.



Día 23 de marzo, MANDELA: DEL MITO AL HOMBRE, cualquiera de las sesiones previstas, solamente una de ellas.

2.- Todas las actuaciones programadas dentro de los actos de la celebración de la Semana de la Mujer, tales como el Pregón, proyección de la película LA BICICLETA VERDE, es entrada gratuita y exclusiva para socias de la Asociación Mujeres de la Vega.

3.- La proyección de la película LA BICICLETA VERDE, el día 5 de marzo es para todo el público, a un precio de 2 euros.

4.- La actuación del día 9 de febrero, IN ALBIS, tiene un precio de 8 euros para el público en general y 6 euros para los socios C.A.B.

Se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 desde el día 24 de febrero para socios C.A.B. y desde el 27 de febrero para el resto del público.

5.- La actuación del día 30 de marzo, ENMAGIADOS, tiene un precio de 5 euros para el público en general y 3 euros para los socios C.A.B.

Se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 desde el día 24 de febrero para socios C.A.B. y desde el 27 de febrero para el resto del público.

La taquilla del teatro abrirá una hora antes del inicio de las sesiones, las reservas no retiradas treinta minutos antes del inicio de la sesión correspondiente serán puestas a la venta.

**2).**- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a la ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VEGA, para la realización de los actos con motivo de la Semana de la Mujer, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VEGA, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

**3).**- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al I.E.S. CIUDAD DE HARO, para la realización de la actuación de teatro el 6 de



marzo, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el I.E.S. CIUDAD DE HARO, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

**4).**- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al CONSERVATORIO DE MÚSICA DE HARO, para la realización de una audición de los alumnos el día 19 de marzo, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el CONSERVATORIO DE MÚSICA DE HARO, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

**5).**- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al CÁRITAS LA RIOJA, para la realización de una proyección de cine en conmemoración de la Jornada Internacional de lucha contra el racismo y la xenofobia, el día 21 de marzo, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el CÁRITAS LA RIOJA, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

**6).**- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros la RONDALLA JUVENIL HARENSE, para la realización de una actuación musical junto con MILENIUM 3, el día 28 de marzo, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la RONDALLA JUVENIL HARENSE, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

**7).**- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros la COFRADÍA SAN FELICES, para la realización de la entrega de premios del IX CERTAMEN DE CUENTOS Y RELATOS "SAN FELICES DE BILIBIO", el día 29 de marzo, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la COFRADÍA SAN FELICES, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles



incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

8).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**13.- SOLICITUD DE MARIA CARMEN VAZQUEZ CALVO DE EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS DE RAMON VAZQUEZ MARTINEZ E INHUMACION CENIZAS DE FAUSTINA CALVO AGÜERO**

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Vazquez Calvo, solicitando la exhumación y el traslado de los restos de su padre D. Ramón Vazquez Martínez, de la fosa n<sup>o</sup> 101 de la C/ Ntra. Sra. de la Vega, a la fosa n<sup>o</sup> 172 de la C/ San Pelayo, dentro del Cementerio Municipal de Haro, así como la inhumación de la cenizas de su madre D<sup>a</sup> Faustina Calvo Agüero en la fosa n<sup>o</sup> 172 de la calle San Pelayo.

Vista la autorización de la Dirección General de Salud y Desarrollo Sanitario, del Gobierno de La Rioja.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, en materia de Cementerio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar el traslado de los restos de su padre D. Ramón Vazquez Martínez, de la fosa n<sup>o</sup> 101 de la C/ Ntra. Sra. de la Vega, a la fosa n<sup>o</sup> 172 de la C/ San Pelayo, dentro del Cementerio Municipal de Haro, así como la inhumación de la cenizas de su madre D<sup>a</sup> Faustina Calvo Agüero en la fosa n<sup>o</sup> 172 de la calle San Pelayo.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 100,80 euros.



#### **14.- SOLICITUD DE FOSA DE MARIA DEL CARMEN FREIRE DIAZ**

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Freire Díaz, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Freire Díaz la fosa n<sup>o</sup> 170 de la C/ Santa Josefina, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

#### **15.- ASUNTOS DE ALCALDÍA**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

##### **15.1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE -SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL -EL MAZO-**



Dada cuenta del Proyecto de Obra de -Sustitución de césped natural por césped artificial en el campo de fútbol -El Mazo-, redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares, con un presupuesto de ejecución por contrata de 493.928,26 euros.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Proyecto de Obra de -Sustitución de césped natural por césped artificial en el campo de fútbol -El Mazo-, por un presupuesto de ejecución por contrata de 493.928,26 euros.

2).- Designar como Director Facultativo al Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares.

3).- Designar como Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Porres Díaz.

#### **15.2.- CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO, PARA EL CARNAVAL DEL VINO**

Visto el borrador del Convenio a suscribir con el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Haro, para el Carnaval del Vino de Haro, trasladado en fecha 24 de febrero de 2014.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha de 15 junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio a suscribir con el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Haro, para el Carnaval del Vino de Haro.



2.)- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **16.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro nº 54.622, 54.636, 54.676 de agua de consumo y nº 54.637 y 54.650 de agua continental.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Delegación del Gobierno en La Rioja informando de las reuniones existentes con motivo del PLAN MAYOR SEGURIDAD.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Diario La Rioja solicitando la adhesión a la candidatura impulsada por los gobiernos de La Rioja y del País Vasco para la elección de "EL PAISAJE CULTURAL DEL VINO Y EL VIÑEDO DE LA RIOJA Y RIOJA ALAVESA" como bien Patrimonio de la Humanidad ante la UNESCO.

La Junta de Gobierno Local acuerda la adhesión a la propuesta de los gobiernos de La Rioja y del País Vasco para la elección de "EL PAISAJE CULTURAL DEL VINO Y EL VIÑEDO DE LA RIOJA Y RIOJA ALAVESA" como bien Patrimonio de la Humanidad.

## **17.- RUEGOS Y PREGUNTAS**



No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González